

ADMINISTRACION LOCAL

23440 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso para la provisión de la plaza de Vicesecretario general por la que se hace público el Tribunal calificador.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 7.ª de la convocatoria, se hace público que al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que la Alcaldía Presidencia, por su resolución de 17 de septiembre de 1979, nombró Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Señor Teniente de Alcalde don José Barrionuevo Peña.

Vocales:

Don Eduardo García de Enterría Martínez Carando, Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor, en funciones, en calidad de suplente.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Ruiz Beato Bravo, Abogado del Estado, designado por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Habiendo formulado renuncia a sus correspondientes nombramientos los Vocales don Pedro Barcina Tort y don José Antonio Orejas Gutiérrez, la Alcaldía Presidencia, estimando la existencia de causa legítima en las mismas, las ha aceptado, por su Decreto de 24 de septiembre de 1979, de conformidad con lo previsto al respecto en el número 2 del artículo 6 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, en conexión con el artículo 20, apartado c), de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, el Tribunal de referencia queda constituido definitivamente de la siguiente forma:

Presidente: Señor Teniente de Alcalde don José Barrionuevo Peña.

Vocales:

Don Eduardo García de Enterría Martínez Carande, Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Ruiz Beato Bravo, Abogado del Estado, designado por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—4.832-A.

23441 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados Consistoriales del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, reunido en el día de la fecha, procedió al sorteo público para establecer el orden de actuación de los señores opositores, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

Opositores del subgrupo de Técnicos de Administración General. Orden de actuación:

1. D. Jaime Cano Cornejo.
2. D. Agustín García San Nicolás.
3. D. Pedro García San Nicolás.
4. D. Jesús Granizo García-Cuenca.
5. D. Manuel Iñiguez Moreno.
6. D. Fernando López Villanueva.
7. D. José María de Mesa González.
8. D. Victorio Serrano García.
9. D. Norberto Tena Benitez.

Opositores del turno libre. Orden de actuación:

1. D. José María de Terán Moreno.
2. D. Jaime Alcalde Duro.
3. D. Antonio Almansa Bernal.
4. D. Antonio Abdón Cabrero Ruiz.
5. D. Domingo Caravaca Guardado.
6. D. Juan Carbajal Tracadete.
7. D. Julio García Burgués.
8. D. Francisco García Fernández.
9. D. Pedro Alvaro Jiménez Luna.
10. D.ª Paloma Naharro Aznar.
11. D. Enrique Santaella López.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—4.762-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23442 *REAL DECRETO 2243/1979, de 14 de septiembre, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de Vitoria.*

La Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, sobre Navegación Aérea, al regular las servidumbres de los aeródromos y de las instalaciones de ayuda a la navegación aérea, establece en el artículo cincuenta y uno que la naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes en cada momento sobre tales servidumbres.

Por Decreto número setecientos treinta/mil novecientos setenta y cuatro, de siete de marzo (•Boletín Oficial del Estado, número sesenta y siete de catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro), se establecieron las servidumbres aeronáuticas en torno al aeropuerto de Vitoria, de acuerdo con los preceptos de la legislación vigente.

La nueva planificación del aeropuerto ha introducido algunas modificaciones en el emplazamiento de las instalaciones radioeléctricas y corregido la orientación del eje de la pista de vuelo. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo veintisiete del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, es necesario aplicar la extensión de las citadas servidumbres a los nuevos emplazamientos de las instalaciones y de la pista de vuelo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa, y de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno de la Ley cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, sobre Navegación Aérea, Real Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, y de conformidad con lo estipulado en el artículo vigésimo séptimo del Decreto quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, se modifican las servidumbres establecidas para el aeropuerto de Vitoria, adaptándolas a los nuevos emplazamientos de las instalaciones radioeléctricas y a la nueva orientación de la pista de vuelo.

Artículo segundo.—A efectos de aplicación de las servidumbres indicadas en el artículo anterior, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto precitado, quinientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de febrero, el aeropuerto de Vitoria se clasifica como aeródromo de letra clave «A».

A continuación se definen el punto de referencia, la pista de vuelo y las instalaciones radioeléctricas del aeropuerto de Vitoria.

Punto de referencia.—Es el determinado por las coordenadas geográficas siguientes: Latitud Norte: cuarenta y dos grados cincuenta y tres minutos dos segundos. Longitud Oeste (Meridiano de Greenwich): dos grados cuarenta y tres minutos vein-